



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7309

Expte. N° 91-12.663/2003

Sancionada el 03/08/04. Promulgada el 24/08/04.

Publicada en el Boletín Oficial N° 16.958, del 1 de setiembre de 2004.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Instituir Día Provincial de la Pachamama el 1° de Agosto de cada año, como manifestación que integra la cultura tradicional oral y popular de la Provincia.

Art. 2°.- El Ministerio de Educación, proveerá la factibilidad de incorporar en el Calendario Académico que rige en los establecimientos educacionales de la Provincia, actividades relacionadas con la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día tres del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Mashur Lapad – Dr. Manuel S. Godoy – Dr. Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor

Salta, 24 de agosto de 2004.

DECRETO N° 1.914

Secretaría General de la Gobernación

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta,

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.309, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Wayar (I.) – David